

I CONVOCATORIA AYUDAS A LA FORMACIÓN

en el área de

CIENCIA DE DATOS en MEDICINA PERSONALIZADA y de PRECISIÓN



Plazo de presentación
de solicitudes hasta el
31 de octubre de 2019

Para más información
consultar la web:
<https://www.institutoroche.es>

#CienciaDatosMPP

PLAZO PRORROGADO
14 de noviembre 2019

Evaluated por:


Instituto de Salud Carlos III

Patrocinado por

 Fundación
Instituto Roche 

I CONVOCATORIA AYUDAS A LA FORMACIÓN

en el área de

CIENCIA DE DATOS en MEDICINA PERSONALIZADA y de PRECISIÓN



Evaluada por:



Patrocinado por:



Plazo de presentación de solicitudes hasta el
31 de octubre de 2018

#CienciaDatosMPP

Para más información consultar la web:
<https://www.instituto-roche.es>

OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es conceder una beca, en régimen de concurrencia competitiva, en forma de ayuda económica en el área de Ciencia de Datos en Medicina Personalizada y de Precisión para realizar un Máster en Informática de la Salud en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cornell (Estados Unidos).

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se centrará en el área de Ciencia de Datos en Medicina Personalizada y de Precisión. Descriptores: biomedicina, bioinformática, informática médica, sistema de ayuda a la decisión, tecnologías -ómicas, machine learning, inteligencia artificial, medicina personalizada de precisión y otras áreas relacionadas.

NÚMERO DE AYUDAS

1

TIPO DE AYUDA

La ayuda a la formación se materializará en la contribución al pago de la matrícula para el Programa de Formación y una contribución a la cobertura de los gastos de alojamiento, manutención, transporte y seguro de asistencia médica y accidentes.

DOTACIÓN

Costes de matrícula y otros gastos de Universidad: 52.000 €

Ayuda a la cobertura de gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y seguro de asistencia médica y accidentes: hasta un máximo de 31.500 € por la estancia formativa. La cantidad será entregada preferentemente al centro de dependencia del beneficiario de la beca.

PERFIL Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a la ayuda los titulados superiores con Licenciatura o Grado en Ciencias de la salud, Ingeniería u otra Titulación que sea aplicable en el ámbito de actuación, que desarrollen su actividad en relación con la temática de la convocatoria y que pertenezcan a centros asistenciales y/o de investigación del Sistema Nacional de Salud, incluyendo los institutos de Investigación Sanitaria.

Los candidatos deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Facultad de Medicina de la Universidad de Cornell para poder cursar los estudios de Máster. Estos requisitos actualmente son:

- Los estudiantes internacionales deberán tener una Visa de Estudiante F-1.
- Los estudiantes internacionales tienen que aportar también la nota del examen TOEFL (o equivalente, IELTS).
- Los alumnos deben superar además una serie de pre-requisitos antes de Septiembre 2020 (fecha comienzo del máster). Por una parte, se deben superar cursos de programación de forma online y por otra parte, para los estudiantes internacionales que necesitan actualizar los conocimientos de inglés deberán cursar una serie de clases intensivas dirigidas de forma remota por un profesor experto en divulgación científica.

Se recomienda visitar la web del programa en la Universidad de Cornell (<http://hpr.weill.cornell.edu/education/programs/health-informatics/index.html>) por si existe una variación de los requisitos exigidos.

Al beneficiario se le solicitará un compromiso de retorno para su reincorporación en su centro actual de trabajo o su integración en otro centro asistencial o de investigación en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Este compromiso se hará extensivo a su centro actual de trabajo en su caso.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados presentarán su solicitud a la Fundación Instituto Roche telemáticamente al email:

becacienciadedatos@instituto-roche.es. Tanto el formulario para la solicitud como los formularios para la documentación a adjuntar estarán disponibles en la web de la Fundación Instituto Roche. (www.instituto-roche.es/premiosybecas/becacienciadedatos).

- **Solicitud:** se especificará el nombre y otros datos de identificación del candidato solicitante, como el centro de origen y datos de contacto. En el impreso de solicitud deberá figurar información acerca de si se ha solicitado o si tiene concedida alguna otra beca o ayuda, y cuál es el montante de la misma, así como el compromiso de retorno del candidato.

A la solicitud se adjuntará la documentación que se indica a continuación:

- **Aceptación del Centro de Investigación o Centro Asistencial** donde esté integrado y compromiso para la reincorporación del candidato a la finalización del periodo de formación.
- **Carta de motivación** que explice las razones de la solicitud, su interés, expectativas y planes de futuro (máximo 1 folio Arial 12 doble espacio).
- **Currículum vitae** en modelo normalizado, donde se expliciten los méritos que se pudieran alegar.
- **Memoria de las actuaciones o actividades y contribuciones relevantes** que el solicitante haya podido realizar para ser merecedor de la ayuda y que incluya el plan de trabajo previsto para el desarrollo posterior de la aplicación de la formación recibida (máximo 6 folios Arial 12 doble espacio).
- **Dos cartas de recomendación** que justifiquen la adecuación y la oportunidad del candidato para la realización del programa de formación. En las cartas de recomendación se detallará la relación con el solicitante, del cual se valorarán y argumentarán las siguientes características: capacidad de pensamiento crítico, capacidad de trabajo, interés y capacidad de alcanzar objetivos, potencial investigador e innovador (máximo 2 folios Arial 12 doble espacio).

La Fundación Instituto Roche podrá solicitar a los beneficiarios de la ayuda los certificados oficiales que acrediten la información presentada en las solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en castellano.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases.

PLAZOS

La Fundación Instituto Roche admitirá todas aquellas solicitudes, debidamente cumplimentadas, que hayan sido enviadas de forma online hasta el 31 de octubre de 2019.

En el caso de que las solicitudes estén incompletas se dará un plazo de subsanación de 10 días naturales.

EVALUACIÓN

La Fundación Instituto Roche enviará al Instituto de Salud Carlos III las solicitudes recibidas y la documentación anexa en formato digital.

Las candidaturas presentadas serán evaluadas individualmente atendiendo a su valor científico-técnico y estratégico. La evaluación se realizará por expertos de acreditado nivel científico-técnico, seleccionados por el Instituto de Salud Carlos III, que, de modo confidencial al objeto de mantener la independencia evaluadora del proceso, emitirán un informe sobre cada propuesta.

En la evaluación serán de aplicación los siguientes criterios:

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA: HASTA 100 PUNTOS

1. Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 60 puntos.

- a. Formación relacionada con la actividad a desarrollar: titulaciones académicas complementarias (se valorará la experiencia y titulación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, de la Ingeniería u otras de manera simultánea), doctorado, cursos de especialización: Hasta 30 puntos.
- b. Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar: becas y contratos: hasta 15 puntos.
- c. Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar: publicaciones, participación en proyectos de investigación: hasta 15 puntos.

2. Valoración del interés de la propuesta presentada: hasta 40 puntos.

- a. Calidad: hasta 20 puntos.
- b. Adecuación del perfil del candidato a la propuesta presentada: hasta 10 puntos.
- c. Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTRATÉGICOS: HASTA 100 PUNTOS

- a. Adecuación a las prioridades temáticas de la convocatoria: hasta 20 puntos
- b. Valoración del papel del solicitante en el ámbito temático de la Ayuda y coherencia y consistencia de su trayectoria: hasta 30 puntos
- c. Novedad y potencial de innovación de la aplicación de la formación propuesta: hasta 20 puntos.
- d. Impacto y retorno de la actuación: hasta 30 puntos

Un experto, designado por el Instituto de Salud Carlos III, coordinará todo el proceso de evaluación y elaborará un informe final que sintetice la valoración emitida en los informes de evaluación.

En caso de empate entre varias candidaturas será el Instituto de Salud Carlos III, a través del experto designado para la coordinación del proceso de evaluación, el que decida sobre el candidato beneficiario de la ayuda.

Dicho informe, será remitido para su custodia a la FUNDACIÓN en condiciones tales que se garantice su confidencialidad.

RESOLUCIÓN

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada por el Instituto de Salud Carlos III la Dirección de la Fundación Instituto Roche resolverá en consecuencia. Esta resolución se hará respetando el criterio y los resultados de la evaluación realizada por el Instituto de Salud Carlos III.

Las decisiones de la Fundación Instituto Roche sobre las candidaturas presentadas serán inapelables.

La Dirección de la Fundación Instituto Roche resolverá la concesión de la ayuda, en un plazo máximo de 60

días desde el cierre del plazo de la convocatoria. Corresponderá a la Dirección de la Fundación Instituto Roche la comunicación y la publicidad de los mismos. Se comunicará al beneficiario en el plazo máximo de 10 días desde la resolución de la concesión, las condiciones y términos en las que se propone otorgar la ayuda requiriéndose la aceptación expresa por parte del candidato.

La Resolución contemplará la cantidad financiada que se aplicará necesariamente al objeto de la ayuda.

Los participantes saben y aceptan que el nombre y apellidos del beneficiario de la ayuda aparecerán publicados en el sitio web de Fundación Instituto Roche.

FINANCIACIÓN Y APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO ROCHE

La Fundación Instituto Roche abonará la parte de la ayuda destinada a cubrir los gastos de matrícula y otros relacionados con la Universidad de Cornell a la institución de pertenencia del beneficiario a través de un convenio de colaboración en un solo pago. La institución de pertenencia del beneficiario será la que abone los gastos anteriormente mencionados a la Universidad de Cornell, siendo el beneficiario el responsable de todo el proceso de inscripción en la Universidad.

El periodo de aplicación de la ayuda será el de la duración del programa académico sin que en ningún caso se amplíe la ayuda económica concedida. La fecha límite de inscripción en la Universidad es antes del 1 de marzo de 2020 y el beneficiario debe iniciar los estudios en septiembre de ese año.

Otro tipo de gastos como los destinados al alojamiento y manutención, serán abonados, en la medida en que sea posible, directamente al Centro de pertenencia del beneficiario, que a su vez los trasladará al beneficiario. El importe máximo por dichos conceptos será de 2.500 € al mes como ayuda al alojamiento, manutención y seguro de asistencia médica y de accidentes. Además, se aportará un total de 1.500 € como ayuda para desplazamientos.

No se considerarán costes indirectos (overhead), siendo la cuantía de la ayuda de aplicación íntegra al programa de formación.

Los pagos relacionados con la Universidad de Cornell (matrícula y otros relacionados) los realizará la Fundación Instituto Roche durante 2019, mientras que los pagos relacionados con los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y seguro de asistencia médica y accidentes, los realizará durante 2020.

La concesión y disfrute de estas Becas no implica relación laboral alguna con la Fundación Instituto Roche, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los beneficiarios a su plantilla.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda tanto pública como privada aunque no podrá ser empleada en los mismos gastos.

La ayuda tiene los efectos fiscales que correspondan en los que la reciben.

APORTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES EN SU CASO

El Instituto de Salud Carlos III aportará:

- La evaluación científico-técnica y estratégica de las solicitudes a través de expertos seleccionados por el Instituto de Salud Carlos III.
- En caso que el beneficiario de la ayuda tenga una relación laboral de cualquier tipo con un

centro asistencial, o de investigación en el momento de la petición de la ayuda se le solicitará a su centro de trabajo un compromiso de retorno en el ámbito de la formación adquirida.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Al final del periodo de aplicación de la ayuda, la Fundación Instituto Roche realizará una evaluación final del desarrollo del programa formativo objeto de la ayuda y la aplicación de los conocimientos adquiridos a nivel profesional. Igualmente realizará una evaluación económica justificativa de la aplicación dada a los fondos. Se facilitará al beneficiario en el momento de la concesión, un modelo normalizado de memoria justificativa que sirva de base a dicha evaluación.

El incumplimiento de la aplicación de la ayuda en las condiciones de concesión conllevará la devolución de la misma por parte del beneficiario.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Tanto el centro de investigación, el centro asistencial como el grupo donde esté integrado el beneficiario deberán dar publicidad al Programa en los medios empleados de forma común en la difusión de los resultados de la formación e investigación financiados. Para ello deberán indicar: "Esta línea/actividad ha sido financiada por la Fundación Instituto Roche a través del Programa de Formación en el área de Ciencia de Datos en Medicina Personalizada y de Precisión".

La Fundación Instituto Roche hará entrega formalmente de la ayuda en un acto en el que se solicitará la presencia del candidato seleccionado.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Instituto Roche se compromete a cumplir con las obligaciones que les resulten aplicables en materia de protección de datos y, en particular, con las recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y/o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, en particular la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

La Fundación Instituto Roche incorporará los datos personales de los solicitantes de la ayuda en ficheros de su responsabilidad, así como aquellos datos que se generen durante la gestión de la convocatoria. La presentación de la solicitud de la ayuda conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma automatizada y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador (Instituto de Salud Carlos III).

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición, cuando correspondan, mediante carta o escrito dirigido a la dirección de correo: spain.datospersonalesinstituto@roche.com, identificándose mediante nombre, apellidos y fotocopia del DNI.

Evaluated por:



Patrocinado por:

